

PARANÁ, 30 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° 180 del 16 de mayo de 2025, las Resoluciones RESOL-2024-90-APN-SE#MEC, RESOL-2025-24-APN-SE#MEC, RESOL2025-36-APN-SE#MEC y RESOL2025-226-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 161/24 y 97/25 y la nota GC n° 120/25 de ENERSA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 180 del 16 de mayo de 2025, la Secretaría de Energía de Entre Ríos dispuso Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACION DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCION de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos y modificación al procedimiento autorizado por Resolución EPRE N° 69/24, como así también los cargos de los costos de distribución que se debían aplicar en el mes de febrero de 2025, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución EPRE N° 219/22 y en el Artículo 2° de la Resolución EPRE N° 69/24, hasta el 30 de junio de 2025, manteniéndose los valores agregados de distribución (VAD) del mes de agosto de 2024 aprobados en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161/24;

Que por los Artículo 4°, 5° y 6° de la precitada resolución se dispone Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el otorgamiento de subsidios a los usuarios residenciales urbanos y rurales comprendidos en el Segmento Nivel 2 y 3 del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) y para los Usuarios comprendidos en el régimen tarifario como Tarifa 1 Pequeñas Demandas- Uso General (Tarifa 1 G), los cuales fueron incorporados en el



cuadro tarifario aprobado por este Ente para el mes de junio de este año, mediante Resolución EPRE N° 97 del 19 de mayo de 2025;

Que por Resolución 2025-226-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 30 de mayo de 2025, se establece para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de octubre de 2025, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM establecidos en el Anexo I (IF-2025-57290822-APN-DNRYDSE#MEC) que forma parte integrante de la presente medida. El PEE junto con el POTREF y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) son los que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que por Artículo 3° de la precitada Resolución nacional se establece, para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de octubre de 2025, los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal serán los establecidos en el Anexo III (IF-2025-57293385-APN-DNRYDSE#MEC);

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- en fecha 30 de mayo de 2025 presentó al EPRE, mediante nota GC N° 120,



para su aprobación, nuevo Cuadro Tarifario para aplicar al mes de junio de 2025;

Que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado para el mes de junio de 2025, por Resolución EPRE N° 97/25, quedaba condicionada a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrían las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución EPRE N° 219/22, se estableció que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que a su vez para la elaboración de los cuadros tarifarios anexos se considera lo dispuesto por Resolución RESOL-2025-24-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, la cual en su Artículo 1° dispone la equiparación de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) y el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 - "Bajos Ingresos" y Nivel 3 - "Ingresos Medios", manteniendo la focalización de la ayuda en los usuarios de Nivel 2. En consecuencia, a partir del 1° de febrero de 2025, las bonificaciones establecidas en las Resoluciones Nros. 90 y 91, ambas de fecha 4 de junio de 2024 de esta Secretaría, quedarán reemplazadas por las bonificaciones que se establecen en el Anexo (IF-2025-08154754-APN-SSTYPE#MEC);

Que posteriormente, por Resolución RESOL-2025-36-APN-SE#MEC, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 6 de febrero de 2025, se aclaró que lo dispuesto por esta Secretaría en el Artículo 1° de la RESOL-2025-24-APN-SE#MEC, en lo que respecta a la equiparación de los porcentajes de



bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – "Bajos Ingresos" y Nivel 3 – "Ingresos Medios", se implementará en porcentajes iguales, con vigencia a partir del primer día de cada uno de los próximos ONCE (11) meses, contados desde el 1° de febrero de 2025, conforme al detalle que se establece en el Anexo (IF-2025-12530289-APN-SSTYPE#MEC);

Que se mantiene el esquema de segmentación de subsidios en los usuarios residenciales, conforme a las disposiciones de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 5 de junio de 2024;

Que, a su vez en el Artículo N° 6 de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC, se instruye para que, durante el Período de Transición, en la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Números 27.098 y 27.218, se aplique el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 118 MPlyS de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías. Por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE :



ARTICULO 1º: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, para el mes de junio de 2025, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM y los valores de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, los cuales fueron aprobados oportunamente por la Resolución RESOL-2025-226-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publica en el Boletín Oficial de la Nación el 30 de mayo de 2025.

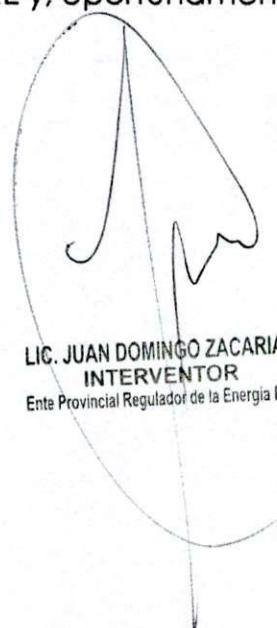
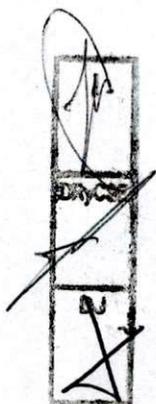
ARTICULO 3º: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 4º: Comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, que conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución N° 180/25 SE, deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios de los subsidios tarifarios establecidos por dicha norma legal, una leyenda destacada indicando "Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial".

ARTICULO 5º: Establecer la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/24, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2, sin subsidio provincial, para el total del volumen consumido.



ARTICULO 6°: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.



LIC. JUAN DOMINGO ZACARIAS
INTERVENTOR
Ente Provincial Regulador de la Energía E.R.

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS					
Vinculación Superior					
Cargo fijo Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/mes			508.680,20	
contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			1.383,62	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			1.383,62	
Por consumo de energía	\$/kWh			5.836,93	
Período horas restantes				74,37	
Período horas de valle nocturno				73,28	
Período horas de punta				75,75	
Vinculación Inferior en Alta Tensión					
Cargo fijo	\$/mes			384.180,51	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			6.060,80	
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			6.060,80	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			6.008,77	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				76,27	
Período horas de valle nocturno				75,15	
Período horas de punta				77,69	
Vinculación Inferior en Media Tensión					
Cargo fijo	\$/mes			384.180,51	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			6.060,80	
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			6.060,80	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			6.008,77	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				76,27	
Período horas de valle nocturno				75,15	
Período horas de punta				77,69	
Clubes de Barrio Nacionales					
Vinculación Inferior en Baja Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	120.812,19		120.812,19	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	9.460,26		9.460,26	
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.460,26		9.460,26	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2.212,85		7.085,66	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes		32,12		88,41	
Período horas de valle nocturno		31,72		87,11	
Período horas de punta		32,64		90,05	
Usuario Generador - T1, T2 y T3		Residen. Nivel 1	Residen. Nivel 2	Residen. Nivel 3	Resto Segmentos
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	67,52	23,58	33,50	67,52
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO					
T 4-AP1 Suministro de energía					
Cargo variable por energía	\$/kWh				224,96



CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
	NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior					
Cargo fijo	\$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	5.836,93	1.822,87	2.729,35	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		74,37	27,02	37,72	0,00
Periodo horas de valle nocturno		73,28	26,68	37,20	0,00
Periodo horas de punta		75,75	27,45	38,36	0,00
Vinculación Inferior en Alta Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	6.008,77	1.876,54	2.809,70	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		76,27	27,71	38,68	0,00
Periodo horas de valle nocturno		75,15	27,36	38,16	0,00
Periodo horas de punta		77,69	28,16	39,34	0,00
Vinculación Inferior en Media Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	6.008,77	1.876,54	2.809,70	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		76,27	27,71	38,68	0,00
Periodo horas de valle nocturno		75,15	27,36	38,16	0,00
Periodo horas de punta		77,69	28,16	39,34	0,00
Vinculación Inferior en Baja Tensión					
Cargo fijo	\$/mes				
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		19.794,28	19.794,28	19.794,28	19.794,28
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	7.085,66	2.212,85	3.313,25	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		88,41	32,12	44,84	0,00
Periodo horas de valle nocturno		87,11	31,72	44,23	0,00
Periodo horas de punta		90,05	32,64	45,60	0,00



CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	108,83	33,99	50,89	0,00	108,83
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		1,24	0,45	0,63	0,00	1,24
Periodo horas de valle nocturno		1,22	0,45	0,62	0,00	1,22
Periodo horas de punta		1,27	0,46	0,64	0,00	1,27
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	280,68	87,66	131,24	0,00	280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		3,14	1,14	1,59	0,00	3,14
Periodo horas de valle nocturno		3,10	1,13	1,57	0,00	3,10
Periodo horas de punta		3,20	1,16	1,62	0,00	3,20
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	280,68	87,66	131,24	0,00	280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	3,14	1,14	1,59	0,00	3,14
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	3,10	1,13	1,57	0,00	3,10
Periodo horas de punta	\$/kWh	3,20	1,16	1,62	0,00	3,20
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1.357,56	423,97	634,79	0,00	1.357,56
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	15,28	5,55	7,75	0,00	15,28
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	15,06	5,48	7,65	0,00	15,06
Periodo horas de punta	\$/kWh	15,57	5,64	7,88	0,00	15,57



CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS	
Vinculación Superior			
Cargo fijo		\$/mes	508.680,20
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	1.383,62
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	1.383,62
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	108,83
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Periodo hor: Período horas restantes			1,24
Periodo hor: Período horas de valle nocturno			1,22
Periodo hor: Período horas de punta			1,27
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	280,68
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Periodo hor: Período horas restantes			3,14
Periodo hor: Período horas de valle nocturno			3,10
Periodo hor: Período horas de punta			3,20
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	280,68
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Periodo hor: Período horas restantes		\$/kWh	3,14
Periodo hor: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	3,10
Periodo hor: Período horas de punta		\$/kWh	3,20
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	9.460,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	9.460,26
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	1.357,56
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Periodo hor: Período horas restantes		\$/kWh	15,28
Periodo hor: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	15,06
Periodo hor: Período horas de punta		\$/kWh	15,57


 DRyCES


CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
PFTT solo en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	171,84	53,67	80,35	0,00	171,84
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,90	0,69	0,96	0,00	1,90
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,87	0,68	0,95	0,00	1,87
Período horas de punta	\$/kWh	1,94	0,70	0,98	0,00	1,94
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	171,84	53,67	80,35	0,00	171,84
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,90	0,69	0,96	0,00	1,90
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,87	0,68	0,95	0,00	1,87
Período horas de punta	\$/kWh	1,94	0,70	0,98	0,00	1,94
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1.076,88	336,31	503,55	0,00	1.076,88
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	12,14	4,41	6,16	0,00	12,14
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	11,96	4,36	6,07	0,00	11,96
Período horas de punta	\$/kWh	12,36	4,48	6,26	0,00	12,36



DRYCSE

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS						
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	S/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	6.008,77	1.876,54	2.809,70	0,00	6.008,77
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		76,27	27,71	38,68	0,00	76,27
Periodo horas de valle nocturno		75,15	27,36	38,16	0,00	75,15
Periodo horas de punta		77,69	28,16	39,34	0,00	77,69
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	S/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	280,68	87,66	131,24	0,00	280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo hor: Periodo horas restantes		3,14	1,14	1,59	0,00	3,14
Periodo hor: Periodo horas de valle nocturno		3,10	1,13	1,57	0,00	3,10
Periodo hor: Periodo horas de punta		3,20	1,16	1,62	0,00	3,20
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.						
Colocación de Medidor	\$	27.567,00				
Conexiones	\$					
Conexión aérea básica	\$	61.641,00				
Conexión aérea rural básica	\$	77.855,00				
Conexión aérea especial	\$	186.885,00				
Conexión aérea rural especial	\$	204.000,00				
Conexión subterránea básica	\$	47.331,00				
Conexión subterránea especial	\$	160.086,00				
Rehabilitación del Servicio	\$					
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$	19.467,00				
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$	19.467,00				
Tarifa 2, 3 y 5	\$	27.114,00				
Envío aviso de suspensión	\$	1.984,00				
Gastos de verificación	\$	8.322,00				
Emisión de duplicado de factura	\$	343,00				



CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)	Ppm	\$/KW	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
			NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS			5.979,22	1.867,31	2.795,89	-	5.979,22
T 1-R Uso residencial							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	150,52	79,61	95,62	40,84	
T 1-Rural Residencial							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	150,55	79,62	95,64	40,84	
T 1-G Uso General							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					150,56
T 1-Rural General							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					150,55
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS							
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada		\$/KW-mes		5.414,48			
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS							
Vinculación Inferior en Alta Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		1.424,36			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		1.424,36			
Vinculación Inferior en Media Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		1.424,36			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		1.424,36			
Vinculación Inferior en Baja Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		7.147,01			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		7.147,01			
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO							
T 4-AP1 Suministro de energía							
Cargo variable bonificado por energía		\$/KWh-mes					175,91
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD							
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8							
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS							
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)		\$/KW-mes		10.040,99			



Cuadro Tarifario

Valores sin Subsidio Provincial

Vigente a partir del 1° de junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

Residencial				
	NIVEL 2 (MENORES INGRESOS)		NIVEL 3 (MEDIANOS INGRESOS)	
T 1- Uso residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.467,09	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.467,09
	Primeros 100 kWh/mes	87,68	Primeros 100 kWh/mes	103,54
	Siguientes 100 kWh/mes	112,34	Siguientes 100 kWh/mes	128,21
	Siguientes 100 kWh/mes	145,69	Siguientes 50 kWh/mes	161,56
	Siguientes 50 kWh/mes	165,31	Siguientes 50 kWh/mes	215,96
	Excedente de 350 kWh/mes	235,57	Excedente de 300 kWh/mes	235,57
T 1- Rural Residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	6.835,05	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	6.835,05
	Primeros 150 kWh/mes	117,69	Prim 150 kWh/mes	133,64
	Siguientes 150 kWh/mes	165,16	Sig 100 kWh/mes	181,11
	Siguientes 50 kWh/mes	216,58	Sig 50 kWh/mes	235,79
	Excedente de 350 kWh/mes	287,21	Excedente de 300 kWh/mes	287,21
	No Residencial			
T 1-Rural General				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	6.835,05			
Cargo Variable por energía:				
Primeros 150 kWh/mes	188,32			
Siguientes 150 kWh/mes	235,79			
Siguientes 400 kWh/mes	262,49			
Excedente de 700 kWh/mes	262,49			
T 1-G Uso General				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	6.089,11			
Cargo Variable por energía:				
Primeros 125 kWh/mes	180,95			
Siguientes 225 kWh/mes	197,29			
Siguientes 350 kWh/mes	213,62			
Excedente de 700 kWh/mes	213,62			

